	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 048 DE 2023**

**PROCESO No:** SA23- 048

**ARRENDATARIO:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**ARRENDADOR:** JULIETA ISABEL CAMARGO PEÑALOZA


**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DESTINADO A BODEGA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**VALOR INICIAL:** \$21.005.670

**VALOR ADICIONAL 1:** \$10.502.835

**ADICION EN PLAZO 1:** TRES (3) MESES –HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

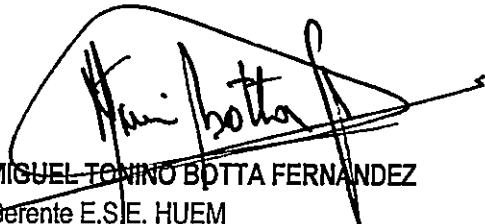
Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **EL ARRENDATARIO**, por una parte y de la otra parte **JULIETA ISABEL CAMARGO PEÑALOZA**, mayor de edad vecina y domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con la C.C. 37.257.752 de Cúcuta, quien obra en su propio nombre y además en representación de sus hermanos **JACQUELINE ROSA CAMARGO PEÑALOZA** mayor de edad vecina y domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con la C.C. 60.310.097 de Cúcuta y **SERGIO ALFONSO CAMARGO PEÑALOZA** mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con la C.C. 13.455.991 de Cúcuta, en su calidad de Propietarios, actuando en calidad de **EL ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 048 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 048 de 2023, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DESTINADO A BODEGA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$21.005.670. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2023, con plazo hasta el 30 de junio de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 83,33%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir garantizando el objeto del contrato, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; por lo anterior, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad al arrendamiento del predio ubicado en la manzana 4 del plano de la urbanización La Merced de la ciudad de Cúcuta, demarcado por los siguientes linderos: Norte en 20 metros con propiedades del municipio de Cúcuta Sur; en 20 metros con la calle 2 oriente; en 26.80 metros con César Ordoñez y Occidente en 26.80 metros con la avenida séptima, folio de matrícula inmobiliaria No. 260-81802 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cúcuta. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 048 de 2023, en **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.502.835) MCTE y por el término de TRES (3) MESES más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 048 de 2023, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.502.835) MCTE, al valor inicialmente establecido de \$21.005.670, quedando el valor total del contrato en TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$31.508.505) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 048 de 2023, ampliando el plazo del contrato en Tres (3) meses más; para una duración total del contrato de nueve (9) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 048 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.007.03 Concepto: Arrendamientos, Disponibilidad Presupuestal No. 1019 del 22/06/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 048 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 048 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **28 JUN 2023**

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR

  
 MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ  
 Gerente E.S.E. HUEM

  
 JULIETA ISABEL CAMARGO PEÑALOZA  
 C.C. 37.257.752 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

